



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0185 DE 2025
(26 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA SEDE "LA AURORA"
Y SE INTEGRA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICO INDUSTRIAL

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES COMO
ALCALDESA MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 4° de la Ley 115 de 1994, los artículos 7.1 y 7.3 de la Ley 715 de 2001 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, de conformidad con el inciso 5° del Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, *"corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones óptimas para la prestación del servicio educativo"*.

Que, de acuerdo con el artículo 171 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7.8 de la Ley 715 del 2001, es competencia de los municipios certificados *"ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción, en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el presidente de la República."*

Que, el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, sobre los establecimientos educativos establece:

ARTICULO 138. Naturaleza y condiciones del establecimiento educativo. Se entiende por establecimiento educativo o institución educativa, toda institución de carácter estatal, privada o de economía solidaria organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta Ley.

El establecimiento educativo debe reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial;*
- b) Disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados, y*
- c) Ofrecer un proyecto educativo institucional.*

Los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa y soportes de la actividad pedagógica para ofrecer al menos un grado de preescolar y los nueve grados de educación básica (...).

Que, el Municipio de Pasto se encuentra certificado de conformidad con la Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997 emitida por la Asamblea del Departamento de Nariño y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del Sistema Educativo en su territorio, acorde con lo previsto por las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y demás disposiciones educativas.

Que, el Concejo Municipal de Pasto expidió el Acuerdo No. 010 del 30 de mayo de 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PASTO PARA EL PERIODO 2024-2027-"PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO" el cual propone impulsar el desarrollo y adelantar a través de un conjunto de enfoques, una visión que se lee humana, social y productiva para el Municipio, y que registra como anexo técnico, "Pasto constructor de tejidos sociales para la protección de la niñez, adolescencia y juventud 2024-2027, que promueve el mejoramiento de la Calidad de la Educación Formal que se viene implementando en el Municipio al contemplar como uno de sus componentes el fortalecimiento institucional del sistema educativo.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0185 DE 2025
(26 AGO 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA SEDE "LA AURORA"
Y SE INTEGRA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICO INDUSTRIAL**

Que mediante Decreto 0341 del 26 de agosto de 2003 se integró el Instituto Técnico Industrial de Pasto, la escuela San Vicente No. 1, la escuela San Vicente no.2, Instituto Popular Católico y se otorgó el reconocimiento oficial como institución educativa municipal.

Que, con radicado PAS2025ER004715 del 02 de mayo 2025, la Señora Marisol Moreno Melo, Rectora Encargada de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial, hace conocer que, por *"decisión unánime del Consejo Directivo de la Institución, tras reunión realizada el día 28 de abril de 2025, se determinó que la nueva sede de la institución ubicada en la Carrera 33 No 1-156 barrio la Aurora, tendrá por nombre: Sede "La Aurora", con el fin de adelantar las actuaciones administrativas pertinentes a la formalización y puesta en funcionamiento de esta.*

Que, el Documento sobre LINEAMIENTOS A TENER EN CUENTA PARA CREACIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS proferido Ministerio de Educación Nacional, en su numeral 5° establece: *"Creación de sedes en establecimientos educativos ya existentes. La creación de sedes, al igual que de establecimientos educativos, corresponde al ejercicio autónomo de la facultad asignada a las entidades territoriales certificadas en educación, las cuales deben responder por los procesos de planeación y de organización de la oferta disponible para la prestación del servicio educativo oficial en los niveles de EPBM (...)"*.

Que, el reconocimiento de la sede "La Aurora", es pertinente efectuarlo por tratarse de una construcción nueva adelantada a través del Fondo de financiamiento de infraestructura educativa FFIE en convenio entre la Secretaría de Educación Municipal y el Ministerio de Educación Nacional.

Que, con oficio 1052/057 del 7 de febrero de 2025, se emite informe firmado por el Doctor Javier Villalba Hidalgo, jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, en el que se da cuenta que en las instalaciones ubicadas en la Carrera 33 No.1-156, cuentan con una infraestructura educativa (FFIE) la cual consta de 29 salones con capacidad cada una para 35 estudiantes. Los cursos de preescolar y primero se trasladaron y ocuparán 13 salones, además hay un restaurante completamente equipado, tres canchas multifuncionales y una cancha de césped sintético, dispone de biblioteca, sala de bilingüismo, enfermería y oficinas de bienestar. El área de preescolar está completamente separada del resto de la institución con su propia zona de juegos y unidades sanitarias diseñadas para satisfacer sus necesidades. *"La infraestructura evaluada cumple con la Norma NSR-10 brindando todos los parámetros de seguridad necesarios para garantizar la integridad estructural y la protección de las personas en caso de sismos, lo que constituye un factor clave para su funcionamiento adecuado y seguro"* Concluye: *"El concepto técnico para el traslado de los grados preescolar y primero de la I.E.M. Técnico Industrial a la sede ubicada en la carrera 33 No.1-156 es FAVORABLE, tiene viabilidad de acuerdo a las normas NSR10 (Ley 400 de 19971) y norma NTC4595 para uso educativo.*

Que, mediante Decreto 0183 del 22 de agosto de 2025, parcialmente modificado por el Decreto 0184 de 25 de agosto de 2025, se concedió una comisión de servicios y se autorizó un desplazamiento al Dr. NICOLÁS MARTIN TORO MUÑOZ, asignando funciones como alcaldesa de Pasto a la Dra. PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA, Secretaria de educación del Municipio de Pasto.

Que, en mérito de lo expuesto este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. -

RECONOCER la Sede "La Aurora" e integrarla a la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial de Pasto,



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0185 DE 2025
(26 AGO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE LA SEDE "LA AURORA"
Y SE INTEGRA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL TECNICO INDUSTRIAL

establecimiento educativo de naturaleza oficial, ubicada en la Carrera 33 No 1-156 barrio la Aurora, de carácter Mixto, calendario A, teléfono- 6027235767, Email- secretariageneral@tecnicoindustrialpasto.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMÍTASE copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Cobertura para actualización del registro en el Sistema de Información de Matrícula SIMAT, Directorio Único de Establecimientos Educativos DUE y a la Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNÍQUESE el presente Acto Administrativo a la Señora MARISOL MORENO MELO, Rectora Encargada de la Institución Educativa Municipal Técnico Industrial de Pasto

ARTÍCULO CUARTO - El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto a los 26 AGO 2025

PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO

A.F. Alcaldesa Municipal de Pasto.

Decreto 0183 del 22 de agosto de 2025

modificado por el Decreto 0184 de 25 de agosto de 2025

Aprobó: 
Wilger Calderón Morillo
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

Revisó: 
Alejandro Andrade Enríquez
Abogado contratista OAJD

Revisó: Jonathan Nicolás Mera Muñoz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Maricel Cabrera Rosero
Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Nancy Rubiela Bolaños Eraso
Profesional Universitaria OAIV